



Al Excmo Sr. Presidente de la Real Audiencia de Barcelona
Dada en virtud de la Real Cédula de 10 de Julio de 1845.
y en su virtud por el Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Barcelona
y el Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Barcelona
de todo lo anterior que queda de todo inteligencia.

Presentada Se vio un oficio de la Excmo Diputación Provincial de Barcelona
de 18 de Mayo de 1845 en el que se solicita la remisión del Ayuntamiento de
Cervera de la Real Audiencia de Barcelona a que el Sr. Fiscal de la
Real Audiencia de Barcelona se declare señor de la parroquia de Santa María
de Cervera como sucesor del Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Barcelona
y que se le entregue el expediente para esta plaza en donde
se ha referido los datos por los que se debe
manifestar las causas en que se ha producido
de este Ayuntamiento y de los sucesos que han ocurrido
de esta ciudad. Y el mismo en su virtud
se acuerda se comente a S. E. según antecede.

Ordenado Consecuente a lo acordado por este Sr. Jefe
de Cervera en sesión de 25 de Mayo y de 30 de Julio de 1845
se dispone al Sr. Fiscal de la Real Audiencia de Barcelona
de que se cumpla lo dispuesto en el Real Cédula de 10 de Julio de 1845
en lo que se refiere a que se le entregue el expediente
de esta Real Audiencia de Barcelona para que se le entregue el expediente
de esta Real Audiencia de Barcelona para que se le entregue el expediente
de esta Real Audiencia de Barcelona para que se le entregue el expediente

